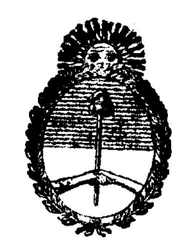
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVII — Buenos Aires, viernes 3 de enero de 1969 — Número 21.595

MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS

Deróganse las Leyes 15.871 que declaró monumento nacional la casa del doctor Dardo Rocha y la 16.891 que la declaró de utilidad pública y sujeta a expropiación.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1968.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme a V.E. para someter a su digna consideración el adjunto proyecto de ley, que deroga las Leyes Nros. 15.871 y 16.891 que declararon: monumento nacional la casa del doctor Dardo Rocha, situada en la calle Lavalle 835, de la Capital Federal; y de utilidad pública, y sujeta a expropiación, respectivamente.

Las leyes cuya derogación se apoya fueron dictadas por el Honorable Congreso de la Nación, en los años 1961 y 1966, sin haber tenido la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos la intervención que le corresponde, por imperio de la Ley Nº 12.665, organismo que considera que la propiedad de referencia carece de todo valor histórico;

La expropiación que autoriza la Ley Nº 16.891, no es factible de concretarse, por cuanto las finanzas del erario público no permiten afrontar una inversión sumamente elevada, si se tiene en cuenta que la propiedad está situada en una zona altamente cotizada por su privilegiada ubicación comercial;

Por otra parte, gestiones realizadas ante la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, que la interesan en su adquisición, no dieron resultados favorables.

En mérito de ello, al no tener el Estado Nacional interés en conservar un inmueble que carece de valor histórico, se estima de justicia desafectar el bien de referencia del régimen de la Ley Nº 12.665, con el propósito de que sus propietarios puedan disponer a su arbitrio de él, a cuyos efectos es procedente la derogación de las Leyes Nros. 15.871 y 16.891.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

LEY Nº 18.021

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

**El Presidente de la Nación Argentina,
Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:**

Artículo 1º — Derógase las Leyes Nros. 15.871 que declaró monumento nacional la casa del doctor Dardo Rocha, situada en la calle Lavalle Nº 835 de la Capital Federal; y la 16.891 que la declaró de utilidad pública y sujeta a expropiación.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía — Guillermo A. Borda.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA

Créase.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1968.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

El desarrollo económico de las naciones y su seguridad, dependen, en forma cada vez más acentuada, de la expansión de los conocimientos científicos y de los avances técnicos. Sin desmedro de la participación de la actividad privada en este proceso corresponde y es obligación del Estado asumir una función orientadora en la materia. La necesidad de establecer una política científica y técnica nacional, mediante la acción del Estado en la orientación y promoción de estas actividades, así como la conveniencia de que a alto nivel se materialice la programática correspondiente, han objetivado la necesidad de la creación del Consejo Nacional de Ciencia y Técnica.

Las decisiones fundamentales en materia de política científica y técnica deben ser adoptadas en el más alto nivel nacional. Para facilitar al mismo tiempo la adopción de esas decisiones, debe crearse un organismo ágil, apto para analizar la situación de la investigación en el país y proponer medidas adecuadas para su desarrollo.

En la actualidad, se destinan a las actividades científicas y técnicas, fondos que necesariamente han de aumentar en forma progresiva en los próximos años, por lo cual resulta lógico que el Estado trate de asegurarse la adecuada distribución de esos recursos, de conformidad con los intereses fundamentales de la Nación.

Debe fomentarse el adelanto de la ciencia y de la investigación, orientando y planificando las investigaciones, evitando las duplicaciones innecesarias, estableciendo prioridades y distribuyendo adecuadamente los recursos disponibles.

El organismo que el presente proyecto de ley crea, permite que las decisiones fundamentales sean adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional. Al mismo tiempo y para facilitar la adopción de esas decisiones, el organismo posee la necesaria agilidad y la aptitud conveniente para analizar la situación de la investigación en el país y proponer medidas adecuadas para su desarrollo.

El Consejo Nacional de Ciencia y Técnica, presidido por el Excelentísimo Señor Presidente de la Nación, e integrado por los Señores Ministros como miembros permanentes, será asistido por una Secretaría como órgano de trabajo.

El nivel determinado para su constitución, además de ser el adecuado por su finalidad primordial, viene a completar el esquema de organismos existentes sin afectar la específica finalidad de cada uno. Al propio tiempo, ese nivel en que se radica la programática de la política científica y técnica, señala la preocupación del Gobierno de la Revolución Argentina de integrar la ciencia y la técnica en el desarrollo y la seguridad, por considerar que estos aspectos vitales se hallan perfectamente interrelacionados.

El proyecto que se somete a Vuestra consideración, prevé la creación de un Consejo Asesor Nacional que asistirá a la Secretaría del CONACYT. En dicho Consejo deberán estar representadas las entidades públicas y privadas dedicadas a la actividad científica y técnica. Su composición se determinará reglamentariamente, tendiendo a obtener una participación activa de la comunidad organizada.

El CONACYT no interfiere en los organismos estatales dedicados a la promoción científica y que actúan en diversos campos, sino que por el contrario coordina, planifica e impulsa sus respectivas actividades específicas dentro del interés general del país, respetando sus iniciativas y dando peculiar importancia a la libertad de investigación que muchos de ellos promueven y que repercute en último término en el desarrollo de la Nación.

El proyecto adjunto tiende a cumplir los fines señalados, proporcionando las bases jurídicas, orgánicas y funcionales necesarias para resolver los problemas básicos de la política científica y técnica nacional.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Guillermo A. Borda.

LEY Nº 18.020

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

**El Presidente de la Nación Argentina,
Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:**

TITULO I

De la Política Científica y Técnica

Artículo 1º — Institúyese el Consejo Nacional de Ciencia y Técnica que tendrá por objeto formular, promover y coordinar la política del Estado en materia científica y técnica.

TITULO II

De la Composición y Competencias del Consejo Nacional de Ciencia y Técnica

Artículo 2º — El Consejo Nacional de Ciencia y Técnica será presidido por el Presidente de la Nación y estará integrado por los Ministros como miembros permanentes y por los Comandantes en Jefe y los Secretarios de Estado como miembros no permanentes.

Artículo 3º — Compete al CONACYT:

a) Formular la política nacional científica y técnica, fundamentalmente sobre la base de los objetivos perseguidos en el Plan General de Desarrollo y Seguridad;

b) Integrar las políticas interna y externa en todo lo concerniente a Desarrollo y Seguridad, relacionado con la política científica y técnica;

c) Coordinar sus actividades específicas con las del Consejo Nacional de Desarrollo y el Consejo Nacional de Seguridad, a fin de procurar el logro conjunto de los objetivos de desarrollo y seguridad.



d) Coordinar y estimular las investigaciones científicas y técnicas en todo el ámbito nacional;

e) Formular y promover los planes nacionales de ciencia y técnica asignando recursos especiales y distribuyéndolos en función de los objetivos nacionales y de las exigencias de un desarrollo equilibrado;

f) Asignar recursos anuales para la investigación científica y técnica de acuerdo con los requerimientos del desarrollo y de la seguridad;

g) Evaluar la gestión del sector público en las actividades vinculadas con el proceso de política científica y técnica;

h) Adecuar los organismos existentes y crear los que fuesen necesarios para complementar o reforzar el Consejo Nacional de Ciencia y Técnica;

i) Intervenir en todo otro asunto concerniente a la dirección superior de la política científica y técnica nacional.

Artículo 4º — El CONACYT contará con una Secretaría como organismo de trabajo la cual dependerá directamente del Presidente de la Nación y tendrá categoría de Secretaría de Estado.

Artículo 5º — Las funciones de la Secretaría del CONACYT serán:

a) Reunir y evaluar los antecedentes necesarios para el proceso de la formulación de la política científica y técnica nacional, requiriéndolos directamente de los organismos nacionales, provinciales, municipales y entidades privadas;

b) Proponer al CONACYT la determinación de los fines y objetivos en materia científica y técnica, que tengan prioridad para el desarrollo económico, social y cultural de la Nación y para su seguridad;

c) Proponer al CONACYT los planes y programas que conduzcan a los fines y objetivos a que se hace referencia en el inciso b) del presente artículo y proceder a su compatibilización y evaluación;

d) Proponer normas para la organización y administración de la Secretaría del CONACYT;

e) Proponer la asignación de recursos para las actividades científicas y técnicas y asegurar la distribución adecuada de los mismos en función de los objetivos adoptados y de las exigencias del desarrollo y de la seguridad;

f) Ejecutar el control de gestión de las actividades públicas vinculadas con la política científica y técnica;

g) Estudiar en forma permanente las posibilidades de asistencia técnica y financiera para la investigación científica y técnica y coordinar, analizar y evaluar todos los programas y proyectos de tal carácter, especialmente los destinados a organismos internacionales o extranjeros, públicos o privados o provenientes de ellos;

h) Proponer todas aquellas medidas que considere conducentes a asegurar un progreso de las ciencias y de la técnica;

i) Realizar en coordinación con las Secretarías del Consejo Nacional de Seguridad y del Consejo Nacional de Desarrollo los estudios necesarios para determinar el potencial científico y técnico de la Nación.

Artículo 6º — La Secretaría será asistida por un Consejo Asesor Nacional integrado por aquellas instituciones públicas y privadas, nacionales o provinciales que tengan reconocida actuación en el campo de la ciencia y de la técnica y que oportunamente se designen.

Artículo 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Guillermo A. Borda.

Ministerio de Defensa

IMPORTACION

Autorízase la importación de chapas y planchas de hierro o de acero laminadas en caliente o en frío.

DECRETO Nº 8.304. — Bs. As., 26|12|68.

VISTO lo informado por la Dirección General de Fabricaciones Militares; lo propuesto por el Ministro de Defensa en Expediente Nº 8.260/68 P. M.

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Mixta Siderúrgica Argentina (SOMISA) y la Fábrica Militar de Aceros son actualmente las únicas plantas siderúrgicas productoras de chapas de hierro y de acero al carbono;

Que la reactivación económica acontecida durante el transcurso del corriente año ha determinado considerables aumentos en las demandas del mercado interno, especialmente significativas en los sectores industriales consumidores de chapas de hierro y de acero;

Que como consecuencia, la producción nacional de ese tipo de laminados no alcanza transitoriamente a cubrir los requerimientos de dicha demanda, observándose una apreciable falta de chapas de acero común en el mercado interno, estimada en Cuarenta Mil (40.000) toneladas como saldo para el año 1968.

Que el Gobierno Nacional considera indispensable asegurar el regular y normal abastecimiento de este material requerido por los establecimientos industriales, para evitar la paralización de esta fuente de trabajo con el consiguiente efecto social;

Que siendo propósito declarado del Gobierno de la Revolución Argentina estabilizar los precios y evitar distorsiones en los mismos que afecten a la economía general del país, es imprescindible asegurar la más adecuada provisión de las necesidades de abastecimiento de chapas requeridas por el desarrollo de las actividades industriales consumidoras de tales productos;

Que medidas de este tipo se adoptan con carácter excepcional, por una duración limitada y como consecuencia de un insuficiente abastecimiento del mercado;

Que resulta conveniente para una equitativa distribución de chapas a todos los usuarios de dicho material que su precio de venta no resulte distorsionado por dificultades de abastecimiento;

Que la producción nacional de chapas de hierro y de acero al carbono satisfará las necesidades internas del mercado a fines del año 1969, fecha en la que SOMISA habrá concretado una expansión significativa y en la que entrará en operación la planta de Propulsora Siderúrgica S. A.;

Que es necesario que las importaciones se realicen en oportunidad y en las cantidades y calidades que realmente son requeridas por el mercado consumidor;

Que deben adoptarse las medidas adecuadas para evitar la formación de stocks excesivos de los referidos materiales;

Que es conveniente disponer del instrumento legal que permita solucionar rápidamente los problemas que puedan suscitarse con el abastecimiento de chapas en el transcurso del año 1969 en previsión de eventuales retracciones en la importación de este producto;

Que es conveniente que la importación de las chapas requeridas para cubrir el déficit arriba mencionado se realice exenta de los derechos de importación por intermedio del organismo competente establecido por el artículo 4º de la Ley 12.987, modificada por la 15.801 y dándose preferencia a la proveniente de los países miembros de la Asociación Latino Americana de Libre Comercio (ALALC);

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Fabricaciones Militares a importar, de preferencia desde la zona de la ALALC, exentas de los derechos de importación hasta Doscientas Mil (200.000) toneladas de chapas y planchas de hierro o de acero laminadas en caliente o en frío, con un contenido de hasta 0,25 % de carbono de las mismas características que las que elabora SOMISA; incluídas en las posiciones NADI: 73.13.01.01; 73.13.02.01; 73.13.03.01 y sus partidas equivalentes de la NABALALC, para comercializarlas a los mismos precios y condiciones en que lo realiza la Sociedad Mixta Siderúrgica Argentina.

Art. 2º — Las cantidades a importar —que para el año 1969 se estiman en Ciento Sesenta Mil (160.000) toneladas— se regularán de manera de satisfacer reales necesidades del mercado interno evitando la formación de stocks excesivos con relación a la verdadera capacidad de absorción por el mercado consumidor. A este efecto los adquirentes de chapas de la Sociedad Mixta Siderúrgica Argentina y de la Dirección General de Fabricaciones Militares, deberán presentar declaraciones juradas en las que consten sus reales necesidades de dichas chapas y el destino que darán a las mismas.

Art. 3º — La Dirección General de Fabricaciones Militares, supervisará las declaraciones juradas a que se refiere el artículo anterior y realizará las verificaciones que estime necesarias, en los depósitos de los adquirentes.

Art. 4º — La diferencia entre el precio de venta y el precio de adquisición, una vez descontados los gastos de financiación, portuarios, de despacho, de administración, de comercialización y todo otro que se origine, será destinada —previa deducción de los importes correspondientes al Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino creado por Decreto Ley 1.052/58— a Rentas Generales.

Art. 5º — El presente decreto tendrá vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial y hasta el 31 de diciembre de 1969.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Defensa y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Industria y Comercio Interior y de Comercio Exterior.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese en el Ministerio de Defensa (Dirección General de Fabricaciones Militares).

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh. — Adalbert Krieger Vasena. — Elvio Baldinelli. — César A. Bunge. — Raúl J. E. Peyceré

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION NACIONAL DE LA CUENCA DEL PLATA

Presidente.

DECRETO Nº 8.302. — Bs. As., 26|12|68.

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Capitán de Navío I. M. (R. E.) D. Oscar Luis Lava, al cargo de Presidente de la Comisión Nacional de la Cuenca del Plata.

Art. 2º — Dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez

DECRETO Nº 8.303. — Bs. As., 26|12|68.

VISTO la Ley Nº 17.405, por la cual se crea la Comisión Nacional de la Cuenca del Plata:

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2º de la misma prevé la designación de un funcionario con jerarquía de Subsecretario de Estado a efectos de presidirla.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Presidente de la Comisión Nacional de la Cuenca del Plata al señor General de Brigada (R. E.) don Luis María Spiegel.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez

Secretaría de Justicia

JUSTICIA

Indultos y conmutación de penas.

DECRETO Nº 8.290. — Bs. As., 24|12|68.

VISTAS las solicitudes de indulto y conmutación de penas tramitadas por intermedio de la Secretaría de Estado de Justicia, en uso de la facultad conferida por el artículo 86, inciso 6º de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Indúltase de la medida de seguridad al interno Arturo Blanco Fernández (ficha 21.405), alojado en la Prisión de la Capital Federal (U. 16).

Art. 2º — Fíjase en veinticinco años las penas impuestas a los siguientes internos: Martín Miguel Viquios (ficha 20.509) y Ernesto Fernández (ficha 28.332), alojados en la Prisión de la Capital Federal (U. 16); Pedro Orlando Hountaker (ficha 34.101); Darío Julio Samaniego (ficha 18.945); Aníbal Castillo (ficha 33.316); Antonio Ramón Cáceres (ficha 39.062), alojados en la Prisión Regional del Sur (U. 9).

Art. 3º — Redúcese en cuatro años la pena impuesta a la interna Norma Julia Gurzi (ficha 33.991), alojada en el Instituto Correccional de Mujeres (U. 3).

Art. 4º — Redúcese en tres años la pena impuesta a los internos: Antonio Duarte (ficha 24.241), alojado en la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4); y Elías López Fernández (ficha 42.882), alojado en la Prisión de la Capital Federal (U. 16).

Art. 5º — Redúcese en dos años la pena impuesta a los internos: José Sixto Cataldo (ficha 41.157) alojado en la Cárcel de Viedma (U. 12); Elsa Noemí González (ficha 32.300) y Juana Ramona Solís de Giménez (ficha 42.700), alojados en el Instituto Correccional de Mujeres U. 3); Laureano Ferreyra (prontuario 57.348) alojado en la Cárcel de Encausados y Contraventores de Santa Fe; Felipe Neri Castillo (ficha 42.840; alojado en la Cárcel de Río Gallegos (U. 15); Rubén Ismael Bustamante (ficha 44.317) alojado en la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4); Eustaquio Cecilio Tolosa, alojado en la Prisión de la Capital Federal (U. 16); Juan Angel Gutiérrez, alojado en el Establecimiento Penal de Jujuy; Miguel Mario Zunni (ficha 43.421) alojado en el Campamento Laboral Agrícola de Ezeiza (U. 19).

Art. 6º — Redúcese en un año y seis meses la pena impuesta al interno Francisco Maruszky (ficha 42.700), alojado en la Prisión de la Capital Federal (U. 16).

Art. 7º — Redúcese en un año la pena impuesta a los internos Carmelo Serapio Acosta (ficha 35.307), Norberto Galdame (ficha 32.397) y Augusto Nicanor Lunardi (ficha 38.642) alojados en la Prisión Regional del Sur (U. 9). Estela Vidaurre de Vallejos (ficha 35.907), alojada en el Instituto Correccional de Mujeres (U. 3); Pablo José Stivala (ficha 30.259), alojado en la Prisión de la Capital Federal (U. 16); Eleuterio Lara (ficha 39.094), alojado en la Cárcel de Viedma (U. 2); Félix Cantalicio Bustos León (ficha 37.055), alojado en la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 13); Jorge Horacio Varela, alojado en la División Penal de Salta (U. ...) Elisardo Andrés Flores (ficha 6.218), alojado en la Cárcel Modelo de Coronda; Juan Andrés Sía (ficha 40.460), alojado en la Prisión Regional del Norte (U. 7); Luis Segundo Alca (ficha 30.012), alojado en la Colonia Penal de General Roca (U. 5); José Redondo, alojado en la Jefatura de Policía de Rosario; Abdón Manllauik (ficha 41.085), alojado en la Colonia Penal de Rawson (U. 6); Miguel Angel Fuentes (ficha 42.705), alojado en el Instituto Correccional Abierto de General Pico (U. 18); Alberto Miguel Mansilla (ficha 44.515), alojado en el Campamento Laboral Agrícola de Ezeiza (U. 19).

Art. 8º — Se fija en seis años de inhabilitación absoluta la pena de inhabilitación absoluta perpetua impuesta a Osvaldo Ramón Riquelme.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda
Conrado Etchebarne

Secretaría de Hacienda

IMPORTACION

Franquicias para la importación de mercaderías destinadas a la Casa de Moneda de la Nación.

DECRETO Nº 8.276. — Bs. As., 23|12|68.

VISTO este Expediente Nº 10.049/68 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda y sus agregados, y

CONSIDERANDO:

Que la Casa de Moneda de la Nación solicita por estas actuaciones, se libere del pago de derechos de importación y de la tasa por servicio de estadística, a la introducción de Nueve (9) kilogramos de tinta especial para impresión; Tres (3) dispositivos para recuperación de tinta y Un (1) pantógrafo especial para el recorte de improntas; Doscientos (200) metros de caucho especial para cilindros entintadores de máquinas calcográficas; Diecisiete (17) cajas de placas fotográ-



ficas, de Seis (6) placas cada una, para las artes gráficas; Tres (3) máquinas tipográficas planas automáticas "Heidelberg" de Dos (2) colores (rotativa y plana), especialmente preparadas para la impresión y numeración de cheques; Una (1) máquina "Ormag Glori", para revestir cilindros destinados a la limpieza de las planchas calcográficas y Veinticinco (25) cajas de Cuatro (4) placas fotográficas cada una, para las artes gráficas.

Que el citado organismo expresa, fundamentando su petición, que las mercaderías de que se trata se consideran indispensables para el normal desenvolvimiento de las funciones a su cargo.

Que asimismo manifiesta que el pago de los derechos de importación y de la tasa por servicio de estadística, cuya liberación solicita, le crearía dificultades de orden financiero-presupuestario.

Que de la información producida resulta que se ha dado cumplimiento, en todos los casos, a las exigencias previstas por el régimen del Decreto-Ley número 5.340/63.

Que atento a las razones expuestas en las situaciones precedentemente contempladas, así como al criterio favorable que se ha sustentado al resolver mediante el dictado de diversos decretos otros casos que guardan analogía con los presentes, se considera procedente adoptar un criterio favorable eximiendo a la introducción a plaza de los bienes de que se trata del pago de los derechos de importación; ejerciendo al efecto las facultades a que se refieren los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.690.

Que en cuanto a la exención del pago de la tasa por servicio de estadística, solicitada por la presentante, no se considera conveniente acceder a ello en virtud de razones de orden económico y debido a la naturaleza del servicio que retribuye.

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exímese del pago de derechos de importación la introducción por la Casa de Moneda de la Nación, de Nueve (9) kilogramos de tinta especial para impresión; Tres (3) dispositivos para recuperación de tinta y Un (1) pantógrafo especial para el recorte de improntas; Doscientos (200) metros de caucho especial para cilindros entintadores de máquinas calcográficas; Diecisiete (17) cajas de placas fotográficas, de Seis (6) placas cada una, para las artes gráficas; Tres (3) máquinas tipográficas planas automáticas "Heidelberg" de Dos (2) colores (rotativa y plana), especialmente preparadas para la impresión y numeración de cheques; Una (1) máquina "Ormag Glori", para revestir cilindros destinados a la limpieza de las planchas calcográficas y Veinticinco (25) cajas de Cuatro (4) placas fotográficas cada una, para las artes gráficas.

Art. 2º — El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Industria y Comercio Interior y de Comercio Exterior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge. — Raúl J. E. Peyceré. — Elvio Baldinelli

---

Secretaría de Hacienda

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 5.610 — Bs. As., 9/9/68

VISTO el Expediente Nº 316.282/936 del registro de la ex Dirección General de Suministros del Estado, por el que la firma M. López Quintana S.R.L. promueve recurso jerárquico disconforme con la Res. 1.209 del 29 de noviembre de 1967, dictada por el señor Delegado del Secretario de Estado de Hacienda en aquel organismo, que declaró totalmente rescindida la orden de compra Nº 1.580/66 y formulándose cargo a la peticionaria, consistente en la pérdida del depósito de garantía equivalente al 20 % del monto de esa orden o sea la suma de quinientos ochenta mil pesos moneda nacional; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de la promulgación del Decreto Nº 5.459/67, disponiendo la disolución de la mencionada ex repartición, resultó inoperante proseguir, entre otras, con la orden de compra citada, motivo que indujo a consultar a la recurrente, por nota del 5 de agosto de 1967, si prestaba su conformidad para su anulación; firma que respondió el 13 de setiembre subsiguiente manifestando su oposición, salvo que se abonara la suma de un millón de pesos que estimaba ascendían los gastos por ella realizados;

Que frente a dicha respuesta se le hizo conocer que la contratación sería cumplida de acuerdo a lo pactado;

Que al cumplirse el plazo convenido, la oficina pertinente de la repartición licitante averiguó si los trabajos de instalación del ascensor montacarga con destino a la sección 2ª del dique 3 del Puerto de la Capital, de que trataba la orden de compra de referencia, se habían realizado y dado no haber ocurrido ello no obstante que al plazo primitivo se le había adicionado los días insumidos en trámites, se dictó la resolución de que se agravia la interesada;

Que desde el punto de vista formal el recurso es procedente, desde que el caso se cumplen los recaudos que señala el Decreto Nº 7.520/44;

Que en lo que respecta a la cuestión de fondo, de lo actuado resulta que los días adicionados al plazo dentro del cual debía cumplirse la contratación, no merece objeción, habiéndose procedido de acuerdo a las reglamentaciones en vigencia;

Que en cuanto a la tesis que sostiene la reclamante en el sentido que el curso del plazo quedó a su juicio suspendido desde la fecha en que recibió la consulta requiriéndole su conformidad para la anulación del contrato, hasta que se le hizo saber como consecuencia de su oposición que se cumpliría el mismo, es equivocada;

Que contrariamente a lo sustentado por la recurrente la nota del 5 de agosto de 1967 no constituye de ningún modo rescisión o anulación unilateral del contrato, ni una amenaza en tal sentido; se limita a "pedir" —como no podía ser de otra manera, para no incurrir, precisamente, en una decisión unilateral— la conformidad del adjudicatario para dejar sin efecto de común acuerdo la respectiva orden de compra;

Que tampoco puede atribuirse a dicho pedido el carácter de una prórroga "de oficio" del contrato por un plazo indeterminado; nada podía presumir la repartición sobre el tiempo que tardaría o demandaría al adjudicatario para contestar la consulta; es por cierto éste quien, en todo caso, debió solicitar la prórroga que considerara pertinente (Inc. 91 del art. 61 del Reglamento de Contrataciones, según el cual el organismo licitante deberá resolver el pedido de prórroga dentro de los diez días de presentado y en caso de silencio se tendrá por concedido);

Que la nota mencionada no puede significar a la vez decisiones incompatibles como las de rescindir y prorrogar el contrato;

Que es evidente en el caso la negligencia del adjudicatario, desde que ni siquiera acusó recibo de dicha nota, limitándose a contestarla negativamente mediante la que lleva fecha 4 de setiembre de 1967, recibida el 13; en la que no alude en forma alguna a la paralización de los trabajos, ni solicita prórroga del plazo para el cumplimiento del contrato; tampoco presenta para su aprobación los planos de estructura que se le habían requerido por nota del 10 de mayo del año ppdo., pretendiendo imponer, luego de su propia demora en responder, responsabilidad a la Administración, la cual le contestó inmediatamente, o sea el 18 de setiembre, haciéndose saber que el contrato se cumpliría "estrictamente de acuerdo a lo pactado", sin que el adjudicatario formulara observación sobre el particular;

Que finalmente la presentación de los planos en cuestión se realiza el 12 de diciembre, junto con el recurso en consideración y aun adicionando seis días hábiles desde la recepción de la nota del 13 de setiembre (fs. 97) hasta la contestación de fs. 100 (recibida el 20 de setiembre de 1967), el contrato habría vencido el 10 de noviembre de ese año;

Por ello y de conformidad con los dictámenes que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — No se hace lugar al recurso jerárquico promovido por la firma M. López Quintana S. R. L. contra la Resolución Nº 1.209 del 29 de noviembre de 1967 dictada por el señor Delegado del Secretario de Estado de Hacienda en la ex Dirección General de Suministros del Estado, que declaró totalmente rescindida la orden de compra Nº 1.580/6 y ordena formular cargo a la peticionaria, consistente en la pérdida del depósito de garantía equivalente al 20 % del monto de dicha orden o sea la suma de quinientos ochenta mil pesos moneda nacional.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Designación.

DECRETO Nº 5.600 — Bs. As., 9/9/68

VISTO el Expediente Nº 3.551/68 del registro de la Dirección General de Parques Nacionales, repartición descentralizada de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, en el que se gestiona la ratificación, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 17.063, de la resolución Nº 483 dictada en esa jurisdicción el 24 de junio de 1968, por la cual se designó en un cargo de la Clase F, Grupo V a la señora Blanca Elisa Cáceres de Méndez; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de la viuda del ex-agente de la referida Dirección General, don Bernabé Méndez, caído en acto de servicio;

Que la causante reúne los requisitos necesarios para ser incorporada a la Administración Pública Nacional y, además, la incorporación de la misma a la dotación de la Dirección General de Parques Nacionales aliviará, en alguna medida, la escasez de personal que viene padeciendo esa repartición;

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la resolución Nº 483, cuya copia autenticada forma parte integrante de este decreto, dictada el 24 de junio de 1968 por la Dirección General de Parques Nacionales, repartición descentralizada de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, mediante la cual se designa en esa jurisdicción en un cargo de la Clase F, Grupo V, con una remuneración mensual básica de once mil novecientos pesos moneda nacional ($ 11.900 m/n), a la señora Blanca Elisa Cáceres de Méndez (Libreta Cívica Nº 538.277).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena — Rafael García Mata

RESOL. Nº 483. — Bs. Aires, 24/6/68

VISTO el presente expediente por el cual se propició ante la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería la designación de la señora Blanca Elisa Cáceres de Méndez, esposa del ex-agente de la Dirección General D. Bernabé Méndez, caído en acto de servicio al defender el patrimonio natural, en la Clase F,

---

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

HECTOR PEDRO ARMELIN

Director Nacional

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5043 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304
División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2626
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas y Venta de Ejemplares T. E. 42-1011 — Expedición T. E. 07-2830

SUMARIO

EDICION DEL DIA 3/1/69 (págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— X

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación, y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659/1947)

Grupo V, que es el cargo vacante del grupo inferior existente en el presupuesto respectivo, para desempeñarse en esta Repartición con funciones de Ordenanza, en virtud de lo establecido en el punto 55º del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, T. O. aprobado por Decreto Nº 14|64;

Que además de hacer uso de un beneficio que otorga a sus servidores el Escalafón en vigencia, la Dirección General ha tenido en cuenta fundamentalmente, en su propuesta, las necesidades del servicio concurrentes y las condiciones de la interesada para tal prestación;

Que es de hacer notar, también, que su desempeño en la Intendencia del Parque Nacional Iguazú, revisto características especiales, pues trátase de una zona turística de interés internacional y en la que este Organismo carece del personal mínimo para la atención del visitante;

Por tanto, lo instruido a fojas 3 por el señor Subsecretario de Agricultura y Ganadería y encontrándose cumplidos los requisitos básicos para su concreción,

El Presidente de la Dirección General de Parques Nacionales, resuelve:

Artículo 1º — Desígnase, "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional conforme a lo estatuído en la Ley 17.063, a partir del 1º de julio de 1968, en la Clase F, Grupo V, con una remuneración básica mensual de $ 11.900 m|n para prestar servicios en la Intendencia del Parque Nacional Iguazú y con funciones de ordenanza, a la señora Blanca Elisa Cáceres de Méndez (Libreta Cívica Nº 538.377, C. I. 218.926, Pol. de Misiones).

Art. 2º — La mencionada Intendencia deberá elevar la documentación correspondiente a la agente cuya designación se dispone por la presente.

Art. 3º — Comuníquese, notifíquese, regístrese por Despacho General y Personal y pase a sus efectos a la Dirección de Contaduría. Hecho, radíquese en la primera de las dependencias nombradas hasta tanto se obtenga, en los términos de la Ley Nº 17.063, la pertinente conformidad a la presente designación.

Juan C. Godoy, Vicepresidente 1º en ejercicio de la Presidencia.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS

Apoyo financiero para una misión de estudio.

DECRETO Nº 5.603 — Bs. As., 9/9/68.

VISTO el Expediente Nº 1.816/68 por el que el Magdalene College, Universidad de Cambridge, pone en conocimiento de la Embajada de la República en Gran Bretaña que se está organizando una expedición a nuestro país destinada a realizar estudios sobre vampiros, solicitando para ello apoyo financiero; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada expedición se encuentra auspiciada por la Organización Mundial de la Salud, siendo la República Argentina, Estado miembro de la misma;

Que el principal objetivo de esta expedición es la investigación a nivel científico, estando avalados los conocimientos de sus integrantes por los antecedentes de que vienen precedidos;

Que el aporte científico de estos expertos y las conclusiones a que oportunamente lleguen, serán de gran beneficio en relación a los programas de la rabia paresiante, que viene llevando a cabo en nuestro país el Servicio de Luchas Sanitarias;

Que el monto de las erogaciones calculadas que tendrá que soportar el presupuesto, resulta reducido en relación a los beneficios a recibir;

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Servicio de Luchas Sanitarias dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería a entregar al Jefe de la expedición del Magdalene College de la Universidad de Cambridge, la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000. m/n.), sin cargo de rendición de cuentas, destinada a solventar los gastos a que se hace referencia en los considerandos de este decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a: Artículo 6º - Ley Nº 17.579 - 0, 31, 6, 1, 813, 1, 12, 05, 1210, 030 - Ejercicio 1968.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Rafael García Mata.

Secretaría de Hacienda

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 5.608 — Bs. As., 9/9/68.

VISTO este Expediente Nº 11.347/66 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que la firma Benegas Hnos. y Cía. Limitada, interpone recurso jerárquico en los términos del Decreto Nº 7.520/44 contra la resolución Nº 385-M-66 de la ex Dirección Nacional de Química que impuso a la recurrente una multa de dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000.-) por considerarla en infracción al artículo 21 inc. c) del decreto reglamentario de la Ley Nº 11.245 (t. o. año 1962).

Que la recurrente alega en apoyo de su pretensión que no le puede ser aplicada una doble pena por un mismo hecho y que habiendo sido sancionada con anterioridad por infringir la Ley 14.878, referente al comercio vitivinícola, no puede ser sancionada otra vez por la misma causa, por haberse producido la situación prevista por el artículo 54 del Código Penal, en virtud de lo cual siendo mayor la pena anteriormente aplicada no puede ser objeto de la sanción posterior de menor monto.

Que refutando tal argumentación la ex Dirección General de Asuntos Jurídicos, en su dictamen de fs. 10/12, destaca que la primera pena le fue aplicada por librar vino al consumo en infracción a expresas disposiciones de la Ley número 14.878, mientras que la multa posterior le fue impuesta por infringir la Ley número 11.245 al incurrir en una omisión tendiente a evadir la retribución de un servicio que tiene carácter de obligatorio. Y agrega a ello que la situación prevista en el citado artículo del Código Penal no se da en el caso, pues no se está ante un mismo ordenamiento penal o disciplinario susceptible de la aplicación de la norma citada sino ante leyes de distinta índole con regímenes propios de sanciones.

Que en virtud de tales consideraciones la pena impugnada ha sido aplicada con arreglo a derecho, razón por la cual la defensa intentada no puede prosperar.

Que atento a lo expuesto y conforme a lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Hacienda corresponde desestimar el recurso promovido y confirmar en consecuencia la resolución que ha sido objeto del mismo.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto y confírmase la Resolución Nº 385-M-66 de la ex Dirección Nacional de Química.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Departamento de Química a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge.

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

DECRETO Nº 5.616. — Bs. As., 9/9/68.

VISTO: Por Carpeta Especial número 2.687|P|967, de su registro, el Consejo Nacional de Educación solicita se dicte decreto que justifique sin sueldo, y al solo efecto de regularizar su situación de revista, las inasistencias en que incurrió, desde el 1º de setiembre de 1966 hasta el 20 de julio de 1967, la maestra de grado de la escuela Nº 7 de Neuquén, señora Edit Gladys García de González, que actualmente presta servicios en la escuela Nº 22 de Chubut.

A raíz de que el trámite impuesto a su pedido de traslado de la escuela número 7 de Neuquén a su actual destino debía cumplimentarse en los términos señalados por las reglamentaciones que determinan los derechos de los docentes, dentro de las prescripciones del Estatuto del Docente, y habiendo sido trasladado su esposo al Grupo de Artillería Nº 9 de Sarmiento, Chubut, la señora de González presentó su renuncia y dejó de prestar servicios el 1º de setiembre de 1966. Su traslado fue resuelto en el segundo movimiento de personal del año 1966;

La señora de González reanudó tareas en su nuevo destino el día 21 de julio de 1967 y continuó en la fecha prestando servicios normalmente, habiendo solicitado no fuera considerada su renuncia, que sin duda alguna, fue motivada por la grave circunstancia de estar separada del núcleo familiar y no obtener su traslado en la forma inmediata que era de desear, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de Educación ha dejado sin efecto la aceptación de su renuncia en mérito de las razones expuestas;

Que por lo tanto, con el fin de regularizar su situación de revista y no perjudicar los intereses de la docente de que se trata y atento a lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Justifícase sin goce de sueldo, al solo efecto de regularizar su situación de revista, las inasistencias en que incurrió desde el 1º de setiembre de 1966 hasta el 20 de julio de 1967, la maestra de grado de la escuela Nº 7 de Neuquén, señora Edit Gladys García de González, quien actualmente se desempeña en la escuela Nº 22 de Chubut.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Secretaría de Obras Públicas

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 5.598 - Bs. As. 9|9|68.

VISTO el expediente Nº 438/67 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el que la firma Demaco Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial, contratista de obras en el Elevador Terminal Puerto Rosario (Unidad VII), interpone recurso jerárquico contra la disposición Nº 13.690 de la Dirección Nacional de Construcción de Elevadores de Granos, de fecha 23 de octubre de 1966 (fs. 86-65 del Expte. 30.179/62 agregado s/acumular), por la cual se le acuerdan diez días de prórroga del plazo contractual, se fija nueva fecha de terminación de los trabajos y se le aplica una multa de $ 286.599 por la mora incurrida de ciento siete días injustificados; y

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes obrantes en las actuaciones referidas resulta que el recurso jerárquico fue interpuesto fuera de término, por cuanto no se ajustó al procedimiento establecido por los Decretos Nros. 7.520/44 y 2.166/61;

Que no obstante ello y atento a la doctrina sentada por la Procuración del Tesoro de la Nación sobre el informalismo procesal a favor de los administrados en materia de recursos corresponde examinar el acto impugnado en cuanto a su legitimidad:

Que la prórroga emergente de lluvias requiere que el cómputo o verificación de las mismas exceda al promedio pluviométrico normal, el cual siendo previsible para el contratista al efectuar su oferta hace improcedente la reclamación respectiva por cuanto las precipitaciones registradas no cumplían dicho extremo;

Que la "escasez de vagones" para el transporte de materiales que debían emplearse en el levantamiento de los silos, ocasionó una demora justificable que se produjo entre el 15 de junio y el 18 de julio de 1964, en cuyo período tiene incidencia la referida falta de transporte ferroviario y dentro del cual la repartición deberá determinar el lapso correspondiente a la prórroga reclamada;

Que no corresponde acordar la prórroga solicitada por inconvenientes relativos a la ubicación de la Estación Transformadora, en virtud de las conclusiones a que arribaron las dependencias técnicas de la repartición en sus informes obrantes a partir de fs. 86 del expediente 30.179/62;

Que con excepción de lo observado en el precedente considerando cuarto, no se constatan vicios que afecten la legitimidad del acto impugnado por ajustarse éste a derecho;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Admítese el recurso jerárquico interpuesto por la firma Demaco Sociedad Anónima Constructora, Industrial Financiera y Comercial contra la Disposición Nº 13.690/66 de la Dirección Nacional de Construcción de Elevadores de Granos en lo que se revoca únicamente en el sentido de que corresponde justificar la prórroga por escasez de vagones hasta la fecha que la repartición fijará dentro del plazo corrido entre el 15 de junio y el 18 de julio de 1964.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

ONGANIA — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui.

DECRETO Nº 5.599 - Bs. As., 9|9|68

VISTO el expediente 932/65 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas en el que el agente don Ricardo Antonio Bies interpone recurso jerárquico contra las resoluciones dictadas por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación con fecha 3 de octubre de 1965 y 9 de abril de 1965 (fs. 5 del expediente 25.495-B, y fs. 8 del expediente 11.372/64, respectivamente) por las que se denegó el pedido de reencasillamiento formulado por aquél, en base a las condiciones establecidas en el Acta-convenio suscrito con fecha 8 de agosto de 1961; y

CONSIDERANDO:

Que si bien el recurso adolece de defectos formales que lo tornan improcedente, la reiterada doctrina del Procurador del Tesoro de la Nación sobre el informalismo de los recursos en el derecho administrativo hace viable su consideración;

Que de las constancias obrantes en el expediente agregado Nº 30.375-D-1957 y su agregado Nº 38.785-D-1958, resulta que la determinación de las categorías de las oficinas del tipo de la recurrente fue posterior al dictado y puesta en vigencia del Escalafón aprobado por el Decreto Nº 4.431/58;

Que la repartición autárquica ha procedido a fijar los niveles de sus dependencias menores luego de implantado el Escalafón, ubicándose al agente Bies en la función que le correspondía por Resolución Nº 4.190, obrante a fojas 32 del expediente agregado a fojas 32 del expediente Nº 38.785-DS-1958, cumpliéndose de tal forma con los recaudos prescriptos en los artículos 1º 18 y 19 del Escalafón;

Que, por otra parte, del mencionado cuerpo normativo no surge que haga a la legitimidad del acto de asignación de funciones o encasillamiento de agentes, la circunstancia de que en un mismo servicio el jefe tenga igual categoría que un subordinado suyo;

Que, en definitiva, la falta de una norma que respalde legalmente la pretensión del interesado impide cuestionar la legitimidad de la decisión, sustento del contralor de legalidad de la actividad de los entes descentralizados:

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por don Ricardo Antonio Bies contra las resoluciones dictadas por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación con fecha 3 de octubre de 1963 y 9 de abril de 1965.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

EMPLEADOS

Designación.

DECRETO Nº 5.604 — Bs. As., 9|9|68

VISTO la designación efectuada en el Instituto Nacional de Vitivinicultura mediante la Resolución Nº 37|68 del registro de ese organismo, cuya ratificación se requiere, y

CONSIDERANDO:

Que para atender la necesidad inmediata de facilitar la actuación de los asesores no ejecutivos que apoyarán su gestión, el señor Presidente de ese Instituto, ha procedido a designar al señor Fernando María Ruiz Guiñazú para desempeñarse como coordinador de las tareas de ese equipo;

Que ponderados por esa autoridad las satisfactorias cualidades del nombrado, su designación sin concurso previo encuadra en los términos del artículo 11º de la Ley Nº 17.343;

Que existe en el presupuesto del Instituto Nacional de Vitivinicultura el cargo individual vacante en el nivel correspondiente;

Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase en orden a lo determinado por la Ley Nº 17.063 la Resolución Nº 37|68 del Instituto Nacional de Vitivinicultura de fecha 24 de junio de 1968, por la que se designa en Sección 0, Jurisdicción 33, Organismo Descentralizado 86: Instituto Nacional de Vitivinicultura; Item 399, Finalidad 6, Sector I, Inciso 11, Función 30, Partida Principal 1110: Remuneraciones Planta Permanente, Parcial 002: Sueldos Personal Administrativo y Técnico, Cargo 3785: Clase II, Grupo 1, sueldo básico m$n. 39.600 con derecho a la percepción de los adicionales que corresponda al señor Fernando María Ruiz Guiñazú (L. E. 4.569.474, Clase 1939).

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA — Adalbert Krieger Vasena — Raúl J. E. Peyceré.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Desestímase el recurso interpuesto por un ex-agente.

DECRETO Nº 5.609 — Bs. As., 9|9|68

VISTO el expediente Nº 371.730|68, del registro de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, relacionado con el recurso interpuesto por el ex-empleado de la citada repartición, don Martín Alfredo Longhi; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Longhi, que fuera declarado cesante en los términos del artículo 31, inciso h), por incumplimiento de lo prescripto por el artículo 7º, inciso a) del Estatuto aprobado por decreto número 7.334|60, mediante el similar número 342 del 5 de febrero de 1968, fundamenta su gestión por considerar ilegítimo al acto que dispuso su cesantía y solicita subsidiariamente se le acuerde la indemnización que prevé el artículo 15 del precitado Estatuto;

Que al tomar intervención en autos el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda, dicho organismo asesor estima que el recurso deducido resulta improcedente, toda vez que la instancia administrativa ha concluido con la decisión adoptada por el Poder Ejecutivo, respecto de la cual no queda al recurrente sino la acción judicial, agregando que ello no importa la inalterabilidad de los decretos del Poder Ejecutivo, el cual puede proceder de oficio a la revisión de sus propios actos, en ejercicio del contralor de legalidad que posee sobre los mismos, atribuyendo con ese fin a todo recurso improcedente, el carácter de denuncia de ilegalidad;

Que en cuanto al fondo de la cuestión planteada, cabe señalar que el señor Longhi en su presentación de fs. 1|6 vta., sólo se limita a ampliar las apreciaciones que formulara sobre las constancias sumariales en oportunidad de presentar su escrito de descargo (fs. 41|42 vta., del expediente Nº 1.091|66, Reservado, agregado) y que ya fueran debidamente ponderadas en el primer considerando del decreto número 342 del 5 de febrero de 1968, del que se agravia el nombrado;

Que en consecuencia, no aportando el causante nuevos ni mejores elementos de juicio que puedan hacer variar su situación y habiendo sido regularmente dictado el premencionado decreto número 342|68, en el que por otra parte, no existen errores de hecho ni vicios de nulidad que lo invaliden, procede desestimar el recurso interpuesto en autos;

Que por último y habiendo sido separado el señor Longhi de su empleo, de acuerdo a las previsiones de los artículos 13, 34 y 35 del Estatuto antes mencionado, el reclamo subsidiario del pago de la indemnización previsto por el artículo 14 del cuerpo estatutario aprobado por decreto Nº 7.334|60, también resulta improcedente, toda vez que las circunstancias apuntadas, excluyen toda posibilidad indemnizatoria;

Por ello y de conformidad con lo dictado por el señor Subprocurador del Tesoro de la Nación con fecha 12 de julio de 1968 (fs. 13),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso interpuesto en autos por el ex-agente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, don Martín Alfredo Longhi (M. 1.296.249), contra la cesantía que le fuera impuesta, por encuadrar su situación en la causal prevista por el artículo 31, inciso h), por inobservancia de lo prescripto en el artículo 7º, inciso a) del Estatuto aprobado por decreto Nº 7.334|60, mediante el similar Nº 342 del 5 de febrero de 1968 y estése a lo dispuesto en el mismo.

Art. 2º — Desestímase la solicitud del pago de la indemnización a que se refiere el artículo 15 del Estatuto citado precedentemente, formulada subsidiariamente por el ex-agente aludido en el artículo 1º del presente Decreto.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a los fines establecidos en el artículo 3º del decreto número 342 del 5 de febrero de 1968.

ONGANIA — Adalbert Krieger Vasena — César A. Bunge.

Ministerio de Defensa

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Ratifícase designación.

DECRETO Nº 5.582. — Bs. As., 9|9|68.

VISTO las actuaciones Letra AFNE.SG. p. Nº 113/968 producidas por la Empresa Astilleros y Fábricas Navales del Estado (A. F. N. E.), de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se fundamentan acabadamente las razones determinantes de la medida cuya ratificación se requiere;

Que en las mismas se solicita la ratificación de las designaciones efectuadas "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional en los términos de la Ley número 17.063, por lo que resulta necesario dictar la resolución correspondiente convalidando lo actuado.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la designación dispuesta a partir del 11 de junio de 1968 por Resolución AFNE.SG.p. Nº 20 "RI"/968 del Presidente de la Empresa Astilleros y Fábricas Navales del Estado (A. F. N. E.), en la Carrera Personal Superior, Clase II "A", del señor Contador Público Nacional D. Diego Pedro Benedetti (M. I. Nº 5.867.901), para desempeñarse en el Astillero Río Santiago (ARS), con imputación presupuestaria para el Ejercicio 1968, Título II, Gastos e Inversiones, Rubro 1, Gastos, Inciso 1 Gastos en Personal, Apartado a) Sueldos Partida Principal 2, Personal Profesional, Técnico y Administrativo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Defensa (Astilleros y Fábricas Navales del Estado) para su trámite y archivo.

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh

Secretaría de Energía y Minería

EMPLEADOS

Reconocimiento de una compensación retroactiva por alquiler de casa habitación.

DECRETO Nº 5.596. — Bs. As., 9|9|68.

VISTO el Expediente Nº 725.052/68 del registro de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, en el que Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado, propicia el dictado de un decreto para reconocer una compensación retroactiva por alquiler de la casa habitación que ocupa el señor Jefe del Distrito Campana, D. Julio H. Moyano Martiniau, y

CONSIDERANDO:

Que la Reglamentación aprobada por Decreto Nº 2.054/66 dispone en su artículo X que la Empresa reconocerá una mayor compensación anterior, sólo cuando el importe del alquiler hubiera sido aumentado con anterioridad al año 1965;

Que el agente de que se trata deberá abonar, a raíz de un trámite actual de fijación judicial, un mayor alquiler con retroactividad a 1962;

Que no obstante que el caso no encuadra exactamente en la aludida Reglamentación, la que el aumento se habrá fijado con posterioridad a 1965, resulta procedente autorizar su equiparación, atendiendo sobre todo a la circunstancia de que, en oportunidad de haberse dispuesto el traslado del citado agente, se dejó constancia que debía acordársele casa habitación en su nuevo destino, hecho éste que también justifica que Agua y Energía Eléctrica tome a su cargo los gastos causídicos que deba afrontar el interesado;

Por ello, y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado, para encuadrar en lo dispuesto por el Artículo X de la Reglamentación aprobada por Decreto 2.054/66, la situación del señor Jefe del Distrito Campana, D. Julio Héctor Moyano Martiniau (C. 1920. M. I. 2.785.291. D. M. 43), con relación al mayor alquiler que, por fijación judicial, se vea precisado a abonar hasta la aplicación de la referida Reglamentación, así como también para reintegrarle las sumas que justifique haber abonado en concepto de gastos causídicos y que resulten del respectivo expediente judicial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis M. Gotelli

Secretaría de Obras Públicas

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 5.597. — Bs. As., 9|9|68.

VISTO el Expediente Nº 2.501/66 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el que la firma Vianini Dragaggi Lavori Marittimi, Sociedad por Acciones, contratista de la obra "Acceso Sud Este a la Capital Federal-Relleno de recinto con material refulado", interpone recurso jerárquico contra la Resolución Nº 981 del Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad de fecha 19 de octubre de 1966, por la que no se hace lugar a su pedido de reconocimiento de perjuicios como consecuencia de las condiciones meteorológicas reinantes los días 30 y 31 de marzo de 1966 (fs. 33 del Expte. 7.994/66, agregado sin acumular); y

CONSIDERANDO:

Que el recurso reúne los requisitos necesarios para su viabilidad formal prescriptos por el Decreto 7.520/44 y sus complementarios;

Que el meteoro registrado no puede ser calificado de extraordinario y de naturaleza tal que hubiera impedido la adopción de medidas necesarias para prevenir sus efectos;

Que no se han dado en el caso ocurrente los supuestos determinados de la fuerza mayor, pues la violencia de los elementos no significa la "vis major" si las circunstancias de tiempo y lugar la hacían previsible, como surge de las constancias existentes en estas actuaciones;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la firma Vianini Dragaggi Lavori Marittimi, Sociedad por Acciones, contra la Resolución Nº 981 del Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad de fecha 19 de octubre de 1966 y confírmase la misma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Designación.

DECRETO Nº 5.601. — Bs. As., 9|9|68.

VISTO el expediente Nº 3.3863|68 del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería en el que se gestiona, de conformidad con lo establecido en la ley número 17.063, la ratificación de la designación del Ingeniero Agrónomo Carlos E. Dates, como Secretario Privado del señor Subsecretario; y

CONSIDERANDO:

Que dicha designación ha sido dispuesta por resolución Nº 913, dictada en esa jurisdicción el 17 de julio de 1968, conforme a la autorización acordada por decreto Nº 1.472, de fecha 10 de febrero de 1958.

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la designación del Ingeniero Agrónomo Carlos E. Dates — Matrícula 820.386 — como Secretario Privado del señor Subsecretario efectuada en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería por resolución Nº 913, de fecha 17 de julio de 1968, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rafael García Mata

RESOL. Nº 913. — Bs. As., 17|7|68.

Atento lo establecido en el decreto Nº 1.472, del 10 de febrero de 1958, y lo determinado en la Ley Nº 17.063,

El Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería Resuelve:

1º — Desígnase "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, en el Gabinete del Secretario, en el cargo de Secretario Privado del Subsecretario, con la asignación básica de treinta mil quinientos pesos moneda nacional ($ 30.500 m|n.), al Ingeniero Agrónomo Carlos E. Dates (L. 2201) — Clase 1910 — Matrícula 820.386 — D. M. 68 — C. I. 862.758, Policía Federal.

Art. 2º — Acuérdase al funcionario designado en el apartado anterior, la compensación por "Dedicación Funcional" a que se refiere el artículo 2º del régimen aprobado por decreto Nº 9.252|60 y sus modificatorios.

3º — Comuníquese, tómese nota y vuelva a despacho.

García Mata.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 5.602. — Bs. As., 9|9|68.

VISTO este expediente Nº 460|68 y sus acumulados Nros. 1992|67 D. G. P. N.; 1993|67 D.G.P.N.; 1778|67 D.G.P.N. y legajo correspondiente a este último. de los que resulta:

Que a fojas 1|3 el señor Feliciano Cándido Maxit, se presentó interponiendo recurso jerárquico, contra la resolución Nº 151 de fecha 21 de setiembre de 1967 (fs. 27 del expediente número 1778|67), de la Dirección General de Parques Nacionales por la que se anuló el ofrecimiento de tierras realizado en el Parque Nacional Iguazú, en cuanto se refiere al lote Nº 7ª de la manzana 10 del pueblo Puerto Iguazú, en la provincia de Misiones;

Que en dicho ofrecimiento también se presentó el señor Julio Santos Echeverría, quien a fojas 1 y 18 del expediente Nº 1778|67, se presenta impugnando dicho procedimiento y la adjudicación del lote de que se trata, por entender que se habían cometido irregularidades en la tramitación del mismo;

Que con el propósito de aclarar la veracidad de la denuncia, la Dirección General de Parques Nacionales ordenó la instrucción de un sumario cuyas constancias obran a fojas 4|25 del expediente Nº 1778|67 y sus conclusiones a fojas 26 del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis que de todo lo actuado realiza la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, en su dictamen de fojas 7|9, y al que corresponde remitirse por razones de brevedad, resulta que procede rechazar el recurso jerárquico, interpuesto por el señor Feliciano Cándido Maxit, por cuanto nada obliga a la Dirección General de Parques Nacionales a proseguir con un trámite de una propuesta de venta que no considere equitativo.

Por ello y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el señor Feliciano Cándido Maxit, contra la resolución Nº 151, de fecha 21 de setiembre de 1967, dictada por la Dirección General de Parques Nacionales de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, quedando confirmada la misma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rafael García Mata.

Secretaría de Cultura y Educación

EXPROPIACION

DECRETO Nº 5.618 — Bs. As., 9|9|68.

VISTO:

El expediente Nº 51489|67 del registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en el cual se tramita la gestión de expropiación de un inmueble en el que funciona un establecimeinto educativo, y

CONSIDERANDO:

Que por ley Nº 17.592 se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble situado en la Avenida Lincoln Nº 4305 y 4325, esquina Gualeguaychú Nº 4389 de la Capital Federal, para sede del Instituto Nacional de Sordomudos "Profesor Bartolomé Ayrolo" (dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación;

Que los propietarios del inmueble no han aceptado el importe ofrecido, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley número 13.264, para la adquisición del inmueble sin intervención judicial, por lo que se hace necesario promover el pertinente juicio de expropiación;

Por ello, atento a lo establecido por el Art. 1º, inciso a) de la Ley número 17.516 y su decreto reglamentario número 379|68 y conforme a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — El Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación iniciará juicio de expropiación del inmueble situado en la Avenida Lincoln Nº 4305 y 4325, esquina Gualeguaychú Nº 4389, con frente sobre las calles José Cubas y Habana, Capital Federal, que fue declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por la ley Nº 17.592.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

DISPOSICION Nº 343 — Bs. As., 28|11|68

VISTO la presentación en el Expediente Nº 66.677|68, producida por la firma Goffre, Carbone y Cía., S. A. C. I., inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 1.534 y atento lo informado por la citada Repartición,

El Director Nacional de Comercio Interior: Dispone:

1º — Autorizar la presentación a la verificación primitiva como similares al tipo ya aprobado L. 3.007, de las medidas de longitud de dos (2) o tres (3) metros de capacidad máxima, con chapa acodada en su extremo origen para medir apoyando o enganchando, indistintamente, y el otro extremo sujeto a un estuche con dispositivo retractil, marca Stanley, tal como se documenta a fs. 1 y 2 y más se describe a fs. 3 del citado expediente.

2º — El sello de verificación primitiva se aplicará sobre la chapa acodada del extremo origen.

3º — La firma recurrente previo a la presentación a verificación primitiva estampará el origen de los instrumentos en cada uno de ellos, sobre la cinta y eliminará del estuche la indicación "+ 5 cm.".

4º — Expídanse copias de la presente disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1965.

5º — Comuníquese, regístrese, cumplido, vuelva el presente expediente al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente, previa intervención de División Administrativa (Mesa de Entradas). Aurelio C. Rivas.

$ 4.800 - e.31|12|68-Nº 54.142-v.3|1|69

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su Reglamento.

Expediente Nº 6.364|66; Nombre de la Empresa: "Central Casilda" S. R. L.; Domicilio: Cafferata 1449, Rosario (Santa Fe); Clase de servicio: Pasajeros; Itinerario: Modificar condiciones de tráfico en los servicios que presta entre Rosario y Mendoza en el sentido de poder efectuar, además del autorizado, tráfico desde Río Cuarto con destino a Villa Mercedes, San Luis, Mendoza y viceversa y desde Villa Mercedes y San Luis con destino a Mendoza y viceversa.

$ 1.040.— e.3|1-Nº 54.538-v.3|1|69

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. Remate Oficial: 17 de enero de 1969, a las 17. Automotores: rezagos y bienes en desuso. Lugar del remate: Esmeralda 660, Capital Federal.

Exhibición: Depósito de la Caja Nacional de Ahorro Postal: Juan Ramírez de Velasco 1385, de 14.30 a 17.

Caja Nacional de Ahorro Postal, división suministros (1er. subsuelo), Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 14.30 a 17.

Instituto Nacional de Reaseguros: Avenida Antártida Argentina y 9 bis, Puerto Nuevo, de 14,30 a 17.

Informes y prospectos: en los lugares de exhibición o telefónicamente a 392-6684, de 13,45 a 20.

e.2|1-Nº 4-v.8|1|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Ley 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo sita en la calle Junín Nº 1.060, Buenos Aires:

ABREGU, Ramón Mercedes
ALVAREZ, Benjamín
ALMADA, Cayetano
ASTEGIANO, Adolfo
ABALLAY, San Bruno
ALVAREZ FERREL, Basilio
BORJA ROMERO, Francisco
BRODBECK, Rodolfo
BRACAMONTE, Carlos Angel
BAUZA, Arnaldo Luis
BANEGAS, Horacio Damián
CORRAL LOPEZ, Martín
CARRETERO, Roberto
COLLABABIAN, Juan
CASTAÑO, Amalio
EDWARDS, Douglas Jason
FONTANA, Faustino
GARCIA, Pastor
GALVAN, Angel Roque
HUSSING, Germán Arne
INFANTE, Silvio Antonio
JACINTO, Desiderio Lázaro
KLEPP, Nicolás Alberto
LEGUIZA, Juan
MUÑOZ, Gerónimo
MARTIN, Pablo
MARTINEZ, Timoteo
MONSALVO, Carlos Alberto
MAMANI, Ruperto
MARICOY, Severino
OROZCO, Adolfo Emilio
OCAMPO, Euclides Adalberto
PANE, Héctor Decio
PEREZ, Héctor Carlos
PIMIENTA, Paulino
PEREZ, Mario Alberto
RUIZ, Miguel Angel
RASENTE, Rubén Abel
SHANAHAN, Santiago
SILVA, Ignacio
SORIA, Edith Mabel
TRAIPE, Francisco
TUROLI, Luis Angel
VIVAS, Mario Raúl
VEDIA, Emilio Celestino
YORGOVAN, Pedro
ZARATE, Carlos Mario
ZAMBONI, Dante Andrés
ZARATE, Victorino

Buenos Aires, diciembre de 1968.

e.30|12|68 Nº 7.945 v.14|1|69

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Exped. D. 3.278|68 D. N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 14, cuya apertura tendrá lugar el día 23|1|69, a las 14 hs., en la División Contrataciones —DN— Paso 550, p. 3º, Capital Federal, para la provisión de telas, loneta, ropa interior, medias, mantas, calzado, hilo, algodón color y yute.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.3|1-Nº 19-v.15|1|69

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 30-P|69

Vto. 20|1|69, a las 11,30 horas. Por la adquisición de bujes, tornillos varios, cojinetes, ejes p|máquinas automáticas, arandelas, tuercas, etc.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal; horario de atención de 7,30 a 16,30 horas.

e.3|1-Nº 20-v.10|1|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 33-P|69

Vto.: 20|1|69, a las 9,30 horas. Por la adquisición de arpillera de yute, tela de liencillo, manguitas de hilado de algodón, hilo de lino, tela batista, bolsas, etc.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata número 1540, 3er. piso, Capital Federal; horario de atención de 7,30 a 16,30 horas.

e.3|1-Nº 21v.10|1|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 1|69

Adquisición de boletas de depósito para cuentas especiales.

Pliegos de condiciones: Podrán retirarse concurriendo a la División Compras, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, of. 246, Capital.

Apertura: 15|1|69, a las 14 horas en el lugar indicado precedentemente.

e.3|1-Nº 22-v.8|1|69

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 3|68, 2º llamado, para la contratación de un servicio de limpieza en la sede de la Delegación Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán consultarse en la Delegación Buenos Aires, Dique II, Lado Este, Puerto Madero, Casilla de Correo 3490, Capital.

Valor del pliego m$n. 2.000.—.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 10 de enero de 1969, a las doce horas, en la dependencia nombrada, en presencia de funcionarios de esta Junta y de los proponentes que concurran. — Augusto Juan Pollio, Jefe División Administración.

e.3|1-Nº 23-v.7|1|68

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 52.121|68

Llámase a Licitación Pública Nº 6.558, para otorgar en concesión el Local Nº 19, por el término de tres (3) años, con opción a un (1) año más, destinado a la explotación de un comercio a elección de los interesados, ubicado en el Monoblock de Esparcimiento del Barrio Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la Sección Contrataciones y Suministros, Hipólito Yrigoyen Nº 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en día hábil, de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de enero de 1969, a las 15,30 horas, en el lugar indicado anteriormente y en presencia de autoridades e interesados.

e.3|1-Nº 24-v.7|1|69

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
Postergación: Licitaciones Públicas números 157|68 y 158.68

L. P. 157|68: Provisión de interruptores, seccionadores y descargadores autoválvulas y repuestos, destinados a las estaciones transformadoras "Firmat" "San Jorge" "Sáenz Peña", "Roca" y "Tucumán Norte" de las Prov. de Sta. Fe, Chaco, Río Negro y Tucumán.

L. P. 157|68: Provisión de Interruptores, seccionadores, transformadores de corriente, transformadores de tensión, descargadores autoválvulas, repuestos, etcétera, destinados a la Estación Transformadora Villa Constitución (Prov. de Santa Fe).

Se lleva a conocimiento de los interesados, que por Resolución de esta Empresa, se han establecido los días 7 y 10 de febrero de 1969, a las 15 horas respectivamente, como nueva fecha para la apertura de las licitaciones de referencia.

e.3|1-Nº 25-v.15|1|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO DE NAVEGACION
Licitación Pública

8|69: Trabajos a realizar en el buque tanque "San Lorenzo". Fecha de apertura para el día 28 de Enero de 1969, a las 15 hs.

Precio del pliego: m$n. 5.000

Ventas y Consultas: Comité Ejecutivo de Navegación, (Oficina de Mantenimiento), Viamonte 783, 5º piso, Capital Federal, en el horario normal de trabajo.

e.3|1-Nº 26-v.17|1|69

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Boletas para el cobro de servicios sanitarios y formularios continuos. Expediente: 58.382|1968. 14|1|1969 a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.3|1-Nº 27-v.7|1|69

Secretaría de Transporte

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitación Privada Nº 4.503|68, apertura 16|1|69, 13 hs., Contratación de servicios de llamadores del Personal de Conducción Ferrocarril General Mitre. Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, Of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires de 10 a 15 hs., en Rosario de 8 a 12 hs.

e.3|1-Nº 28-v.10|1|69

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 1, Expediente Nº 90.002, para la ejecución de la obra "Construcción de un muelle con dos duques de alba, dos torres de amarre y camino de acceso, en la margen derecha del Río Paraná de las Palmas (Km. 134), localidad Lima, frente a la Central Nuclear de Atucha, Ptdo. de Zárate, Pcia. de Buenos Aires".

Apertura: 30 de enero de 1969, a las 10 (diez) horas.

Presupuesto oficial: m$n. 143.100.000 (ciento cuarenta y tres millones cien mil pesos m|n.).

Valor del pliego: m$n. 5.000 (cinco mil pesos m|n.). Retirar en la División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 hs. — La Gerencia de Economía.

e.23|12|68-Nº 7.879-v.15|1|69

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 30 de diciembre de 1968, para resolver la contratación del servicio de alimentación y demás servicios inherentes, con destino a Escuelas Diferenciales y Comedor Escolar Nº 3.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día de 23 de enero de 1969, a las 15 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.30 12 68-Nº 7.933 v.10|1|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 32-P/69

13/1/69 a las 9.30 horas. Por la adquisición de Soportes p/cajas terminales, pernos p/aisladores, protectores, etc.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención de 7.30 a 16.30 horas.

e.27|12|68 Nº 7.925 v.3|1|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 25-P 69

16/1/69 a las 9.30 horas. Por la adquisición de: Cajas p/Cables Autoportantes

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención de 7.30 a 16.30 horas

e.27|12|68-Nº 7.923-v.13|1|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 29-P/69

23/1/69 a las 11 horas. Por la adquisición de: Ligaduras a compresión de diversos tipos y abiertas.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención de 7.30 a 16.30 horas.

e.27|12-Nº 7.924-v.3|1|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 26-P|69

21|1|69, a las 9.30 horas. Por la provisión, instalación, prueba y habilitación de 20 sistemas de Radioenlace por V.H.

F. y equipos asociados en centrales varias de las Pcias. de Buenos Aires, Córdoba, Río Negro y Santa Fe.
Monto estimado: m$n. 61.679.260.
Valor del pliego: m$n. 7.000.
Pago: Av. Corrientes Nº 707, piso 2º, Capital Federal, de 8 a 12 horas.
Pago y retiro de planos: Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8 a 13 horas
Informes: En Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 7,30 a 16,30 horas.
e.26|12|68-v.Nº 7.901-v.10|1|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 22-P-69
Vto. 9|1|69, a las 11 horas: Por la adquisición de barras planchas, grampas de suspensión, regletas, bujes, anclas p pared, etc.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos. Avda. La Plata Nº 1540, 3er. Piso. Capital Federal; horario de atención de 7,30 a 16,30 horas.
e.20|12|68-Nº 7.846-v.7|1|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la confección de 5.000 ejemplares del libro Conmemorativo del 75º Aniversario de la fundación del Banco de la Nación Argentina. Apertura 13/1/69, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 326, Capital Federal. Retirar pliegos en la misma. Valor: m$n. 5.000.
e.2|1-Nº 1-v.3|1|69

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 20.030/68
Llámase a Licitación Pública Nº 44, el día 13 de enero de 1969, a las doce y treinta horas, para la adquisición de cuatro (4) chasis para camiones y una (1) Pick-up.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital. — Buenos Aires, enero 2 de 1969. — El Gerente de Economía y Contabilidad.
e.2|1.Nº 2-v.3|1|69

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I. N. T. A.
Venta Automotores
El Proyecto FAO-INTA en Concepción del Uruguay (E. R.) llama a licitación para la venta al contado de dos vehículos Pick-up Ford Taunus, modelo 1965, en perfecto estado de funcionamiento.
Los interesados pueden solicitar pliego de condiciones y revisar los automotores en venta en la Estación Experimental Agropecuaria Concepción del Uruguay, Km. 277, de la Ruta Nacional 131.
Las ofertas se recibirán hasta el día 16 de enero de 1969 y serán abiertas el día 17, a las 9 horas, en presencia de los interesados que concurran.
e.2|1-Nº 3.v.3|1|69

I. N. T. A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DEL ALTO VALLE
Llama a Licitación Pública Nº 034, para la venta de la producción frutícola de su establecimiento. Apertura día 10 de enero de 1969, a las 17 horas. Pliegos y condiciones en la Estación Experimental, Casilla de Correo Nº 52, T. E. 0148, General Roca, (Río Negro).
e.2|1-Nº 18-v.3|1|69

Secretaría de Industria y Comercio Interior

PETROQUIMICA
Llámase a Licitación Pública P-1195 por el suministro de Bolas de Acero forjado SAE 1050|60 — Apertura 15|1 69 a las 17 horas. Consultas de lunes a viernes de 13 a 18 horas, en Av. Julio A. Roca 651, 7º piso, Capital.
e.26|12 Nº 7.919 v.10|1|69

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
Llámase a Licitación Pública Nº 177|68, a realizarse el día 4 de marzo de 1969, a las 11 horas, para la provisión de dos generadores sincrónicos de 9 500 Kva accionados por turbinas hidráulicas para ser instalados en la Central Río Hondo - Santiago del Estero, con un presupuesto oficial de m$n. 88.725.000,— parcialmente financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (B. I. D.).
La documentación puede ser consultada o adquirida en las oficinas de la gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal, o en la Gerencia Regional Norte, Monteagudo 660 de la ciudad de Tucumán, todos los días hábiles, de 12 a 16 y de 9 a 13 horas respectivamente.
Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación cuyo precio es de m$n. 20.000 para el primer ejemplar. Los ejemplares siguientes podrán ser adquiridos al precio de m$n. 5.000,—.
Apertura de propuestas en esta empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal.
e.2|1-Nº 5-v.14|1|69

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
Llámase a licitación pública Nº 178|68, a realizarse el día 30 de enero de 1969, a las 16 horas, para la provisión de medidores patrón portátiles.
La documentación cuyo valor es de m$n. 1.000.— podrá ser consultada en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.
Apertura de propuestas en esta Empresa — Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal.
e.2|1 Nº 6 v.3|1|69

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
Por Cuenta y Orden de la Provincia de Jujuy
Llámase a Licitación pública Nº 175/68, a realizarse el día 12 de mayo de 1969, a las 15 horas, para la ejecución de las "Obras civiles para la primera etapa del aprovechamiento integral de los ríos Perico y Grande", (Pcia. de Jujuy).
El presupuesto oficial de esta obra asciende a la suma de cuatro mil seiscientos ochenta y ocho millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.688.000.000).
La documentación licitatoria puede ser consultada o adquirida en las oficinas que la Empresa licitante dispone, en la Divisional Jujuy, calle Argañaraz 363 de la ciudad de San Salvador de Jujuy (Pcia. de Jujuy), todos los días hábiles de 9 a 13 horas y en la Gerencia de Compras, calle Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal, de 12 a 16 horas.
Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000).
Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, calle Lavalle 1554, p. baja, Capital Federal.
e.27|12|68 Nº 7.929 v.9|1|69

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
Llámase a licitación pública Nº 176|68, a realizarse el día 24 de febrero de 1969, a las 15 horas, para la adquisición de interruptores, seccionadores, transformadores de corriente y de tensión, descargadores autoválvulas y repuestos para los mismos, destinados a los servicios eléctricos de las provincias de Tucumán, Salta y Jujuy, cuyo presupuesto oficial es de m$n. 72.229.500.
La documentación cuyo valor es de m$n. 10.000.— podrá ser consultada en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.
Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. B., Cap. Federal.
e.31|12|68-Nº 7.954-v.10|1|69

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública
7.475: Contratación vehículos livianos para Cap. Fed. y|o Gran Bs. As. Apert. 21|1|69: 10 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.
e.2|1 Nº 7 v.14|1|69

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas
7.471: Ampliación red contra incendio e instalación sistema rociado en Pta. Llavallol (Prov. Bs. As.). Apert. 27|1|69: 9.30 hs. Valor: m$n. 2.500.
7.472 Adq. anodos magnesio. Apert. 22|1|69, 10 hs. Valor: $ 800.
7.473: Adq. instrumental laboratorio p análisis gases. Apert. 26|2|69: 10 hs.
7.474: Adq. puentes de medición. Apert. 3|3|69: 9 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.
e.2|1 Nº 8 v.3|1|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Licitación Pública
659|68. - Provisión y llenado de 500.000 envases para insecticida Kaen 1000 en aerosol.
Fecha de apertura para el día 29 de enero de 1969, a las 10.30 hs.
Pliegos y Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento Nº 770, P. Baja) Capital Federal.
e.31|12|68-Nº 7.948 v.15|1|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo Industrial y Comercial
LICITACION PUBLICA
Nº 1|69. — Instalación de una cañería de 12 3|4 Ø para fuel-oil asfáltico entre Dársena de Inflamables y Super Usina de S.E.G.B.A.
Fecha de apertura para el día 27 de Enero de 1969, a las 15 hs. Precio del Pliego: m$n. 8.000.
Venta: Sede Central (Av. R. S. Peña 777 - Oficina Copia de planos, 7º piso), Capital Federal.
Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja). Capital Federal.
e.2|1 Nº 9 v.16|1|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO DE NAVEGACION
Licitación Pública
662|68. - Servicios de remolque y especiales para embarcaciones de la Flota YPF.
Fecha de apertura para el día 24 de enero de 1969, a las 12 hs.
Precio del Pliego: m$n. 10.000.
Ventas y Consultas: Comité Ejecutivo de Navegación (Compras y Contrataciones) Viamonte 783, 4º piso, Capital Federal, días hábiles de 8.30 a 12 y de 14 a 15 horas.
e.31|12|68-Nº 7.949 v.15|1|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION
Licitaciones Públicas
658|68. - Adquisición cabezas de pozo y accesorios.
Fecha de apertura para el día 24 de enero de 1969, a las 11 hs.
660|68. - Adquisición turboalimentadores Elliot y repuestos.
Fecha de apertura para el día 14 de febrero de 1969, a las 10 hs.
665|68. - Adquisición alesadora horizontal de mesa con accesorios.
Fecha de apertura para el día 4 de febrero de 1969, a las 10 hs.
Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento Nº 770, P. Baja) Capital Federal.
e.31|12|68-Nº 7.947 v.8|1|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO DE NAVEGACION
Licitación Pública
Nº 651|68. — Concurso de antecedentes para la reparación general del b|t. "General Pueyrredón".
Fecha de apertura para el día 17 de enero de 1969 a las 11 horas.
Precio del pliego: m$n. 10.000.
Ventas y Consultas: Comité Ejecutivo de Navegación - Operaciones (Mantenimiento), Viamonte 783, 5º piso, Capital Federal, días hábiles de 8,30 a 12,00 y de 14,00 a 15,00 horas.
e.23|12|68 Nº 7.866 v.8|1|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Licitación Pública
638|68. — Tambores de 200 lts. de capacidad para aceites lubricantes.
Fecha de apertura para el día 15 de enero de 1969, a las 10 hs.
Pliegos y Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento Nº 770, P. Baja), Capital Federal.
e.23|12|68 Nº 7.868 v.8|1|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia de Neuquén
Licitación Pública Nº 55|346|68
Licitación Pública Nº 55|346|68: s|Contratación descarga de vagones en la Estación Kilómetro 1218 (Barda del Medio), carga sobre camión, transporte hasta colonia Catriel y zona de influencia, descarga y estibaje en dicho yacimiento, por un año de trabajo.
Apertura: Se llevará a cabo en la Oficina de Contratos e Inspección Técnica de este Yacimiento el día 14 de enero de 1969 a las 12 horas.
Pliegos: Podrán ser solicitados en nuestra Sede Central, sita en Roque Sáenz Peña 777, 1º piso, Capital Federal o en los Yacimientos: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia, siendo su valor de m$n. 8.000.
e.26|12 Nº 7.904 v.10|1|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION
Licitaciones Públicas
639 68. — Calentadores de petróleo.
Fecha de apertura para el día 23 de enero 1969, a las 10 hs.
642|68. — Grúa autotransportable de giro completo.
Fecha de apertura para el día 7 de febrero 1969, a las 10 hs.
647|68. — Válvulas para control de surgencia.
Fecha de apertura para el día 3 de febrero 1969, a las 10 hs.
Pliegos y Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento Nº 770, P. Baja), Capital Federal.
e.23|12|68 Nº 7.869 v.8|1|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Administración Plaza Huincul
Provincia de Neuquén
Licitación Pública Nº 55|355|68: Contratación Apertura de Caminos, Explanaciones y Trabajos Varios de Movimiento de Tierra en Rincón de los Sauces y hasta un radio de 100 kms. por un año de trabajo con opción a otro y por el monto que resulte.
Apertura: Se llevará a cabo en la Oficina de Contratos e Inspección Técnica del Yacimiento Plaza Huincul, el día 10 de enero de 1969, a las 12.00 horas.
Pliegos: Podrán ser solicitados en nuestra Sede Central, Avda. Roque Sáenz Peña 777, 1º p., o en los Yacimientos: Plaza Huncul, Mendoza o Comodoro Rivadavia, siendo su valor de m$n. 10.000.00.
e.19|12|68-Nº 7.814-v.3|1|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Administración Plaza Huincul
Provincia de Neuquen
Licitación Pública Nº 55|356|68: Contratación apertura de caminos, explanaciones y trabajos varios de movimiento de tierra en Yacimiento Plaza Huincul y hasta un radio de 150 km. del mismo, por un año de trabajo con opción a otro y por el monto que resulte.
Apertura: Se llevará a cabo en la Oficina de Contratos e Inspección Técnica del Yacimiento Plaza Huincul, el día 7 de Enero de 1969, a las 12 00 horas.
Pliegos: Podrán ser solicitados en nuestra Sede Central, Avda. Roque Sáenz Peña 777, 1º p., o en los Yacimientos: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia, siendo su valor de m$n 10.000.
e.19|12|68-Nº 7.815-v 3|1|69

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO
Llámase a licitaciones públicas para el día 20 de enero de 1969, a las 15 horas: Nº 81/68, equipos y elementos para engrase y lavado de automotores, y a las 15,30 horas: Nº 82/68, reparaciones a efectuarse en el B/M. Guer Aike.
Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e.27|12|68 Nº 7.931 v.13|1|69

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO
Llámase a Licitación Pública Nº 80/68 para la provisión e instalación de alumbrado público y suministro de energía eléctrica para 60 viviendas y alumbrado público de talleres y depósitos centrales de en el Yacimiento Río Turbio, provincia de Santa Cruz. Presupuesto Oficial: m$n. 37.114.354. Valor del pliego: m$n. 3.500.
Consulta y adquisición de los mismos en esta Sede Central, Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal; en el Departamento Transporte y Puerto en Río Gallegos y en el Yacimiento Río Turbio, provincia de Santa Cruz.
Apertura de las propuestas en esta Sede Central, el día 30 de enero de 1969 a las 15 horas.
e.27|12|68 Nº 7.932 v.20|1|69

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO
Llámase a Licitaciones Públicas Nº 78|68 arrendamiento de grúas móviles. Apertura 17 de enero de 1969, a las 16 horas.— Nº 77|68 tablones de madera de eucalipto. Apertura 24 de enero de 1969 a las 15 horas. — Nº 79|68 Repuestos para postes hidráulicos "Dowty Duke". Apertura 31 de enero de 1969 a las 15 horas.— Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e.24|12|68-Nº 7.899-v.9|1|69

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 7.840|1968
La licitación pública para la construcción, en la ciudad de Mendoza del Establecimiento de Potabilización "Río Mendoza", a realizarse el 20|12|1968 a las 15 y 30 ha sido postergada hasta el 22|1|1969 a la misma hora.
Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal y distrito Mendoza.
Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
e.20|12 Nº 7.851 v.14|1|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Cañería de asbesto cemento con juntas completas Expte. 55410|1968. Apertura: 13|1|1969, a las 15 en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: En dicho lugar y en el distrito Santa Fe Depósito de garantía: 1 o|o del monto de las cantidades ofrecidas establecido sobre la base del presupuesto oficial.

e.12|12|68-Nº 7.607-v.3|1|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 45.360|1968

Camiones tanques.
23|1|1969, a las 15.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.30|12|68-Nº 7.937 v.10|1|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la licitación pública para la ejecución de las obras de la Ruta 8, tramo: Comodoro Rivadavia, Paralelo 46 en jurisdicción de la Provincia de Chubut, ha sido suspendida.

e.19|12|68-Nº 7.822-v.8|1|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la licitación pública para la construcción de un Campamento de Conservación en la Ruta 86, tramo: Fortín Sargento 1º Leyes - Soledad en jurisdicción de la Provincia de Formosa (progr. 800-950), ha sido suspendida.

e.19|12|68 Nº 7.828 v.8|1|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 4711 hasta el día 12 de marzo de 1969 a las 16 horas, entre firmas argentinas de ingenieros consultores o argentinas asociadas a extranjeras y, en todos los casos, vinculadas a los fines de esta licitación con un laboratorio hidráulico de reconocido prestigio y con personal experto en problemas sedimentológicos y de desembocaduras de ríos en el mar para la realización de un estudio mediante ensayo hidráulico sobre modelo. Este estudio tiene por finalidad obtener soluciones y conclusiones relacionadas con la construcción de instalaciones portuarias y los correspondientes canales de acceso, técnica y económicamente más adecuados, en la zona marítima aledaña a la población de Río Grande, Tierra del Fuego, República Argentina, latitud 53º 47' S y longitud 67º 41' W.

El pliego puede consultarse y adquirirse en la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, República Argentina y ante el Agregado Comercial a las Embajadas Argentinas en Alemania Occidental, España, Estados Unidos de América, Francia, Gran Bretaña, Holanda, Italia, Japón y Suecia, al precio de m$n 10.000.— o su equivalencia en la moneda del país en que se adquiere. y $ 2.000.— m|n. cada copia siguiente.

Presupuesto oficial: $ 80.000.000.— m|n. — Depósito de garantía de oferta a constituir. m$n. 800.000.—.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingº Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, Argentina.

e.13|12|68-Nº 7.642-v.7|1|69

Secretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 1|68 por la venta de ocho motores Prath & Whitney R-2800 CA15, para aviones, en las condiciones en que se encuentran.

Apertura: 16 de enero de 1969, en Paseo Colón 185, primer piso, oficina 108, Buenos Aires, a las 16 horas.

Informes y pliego de condiciones, sin cargo, en la oficina de Ventas, sita en la Base de Mantenimiento de Ezeiza, Pcia. de Buenos Aires, de 9 a 11 horas.

e.31|12|68 Nº 7.958 v.15|1|69

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública 1|69, con apertura en Suministros - Compras de la Administración General de Puertos, sita Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal, el día 27 de enero de 1969 a las 17 horas, para la ejecución de todos los trabajos necesarios para la construcción de Talleres Generales - Cocheras y Depósito en Puerto Bahía Blanca. Retiro de Pliegos al precio de m$n. 3.000, en la dirección nombrada, de lunes a viernes, en el horario de 12.30 a 17.30 horas y en la Administración del Puerto de Bahía Blanca. Presupuesto Oficial estimado moneda pesos nacional 29.914.017.

e.20|12|68-Nº 7.862-v.7|1|69

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Departamento Abastecimiento

Licitaciones

Lic. Nº	DESCRIPCION	Apertura Día	Apertura Hora	Precio del Pliego
1299-C	Arrendamiento espacio en acera Est. Fdco. Lacroze, para venta de frutas.	17-1-69	15.—	$ 500
6979	Arrendamiento fracción de tierra en Est. Martín Coronado para actividad que se deberá indicar	17-1-69	16.—	$ 500
6980	Concesión de venta de diarios y revistas en Parada Martín Coronado.	17-1-69	16,30	$ 500
6981	Arrendamiento de espacio para instalación de un quiosco venta de diarios y revistas en Parada Pablo Podestá.	17-1-69	17.—	$ 500
6982	Arrendamiento espacio para instalación quiosco en Est. Zárate Alto....	17-1-69	17,30	$ 500

Retiro pliegos: Abastecimiento Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5º piso, Est. Fdco. Lacroze, Capital, días hábiles de 12,30 a 16,30 hs. (T.E. 55-9218) o Abastecimiento Paraná de 8 a 11 horas.

e.31|12|68-Nº 7.951-v.7|1|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

O. C. 99|68 Ax. 30 - Venta de chatarra no ferrosa (184.825 Kg.). Postergación: se comunica que la apertura de la licitación del título, fijada para el día 30|12|68, a las 12 hs., ha sido postergada para el día 29|1|69, a las 13 hs.

e.20|12|68-Nº 7.854-v.7|1|69

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitación Privada Nº 376|68: Acondicionamiento de los ambientes del 1er. piso del Edificio Plaza Constitución para su transformación en Sala de Situación y Oficinas del Depto. Ingeniería Administrativa.

Fecha de apertura el 23 de enero de 1969, a las 16 horas.

Pliego $ 2.000. — Presupuesto Oficial: $ 7.437.040.

Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones en el Departamento de Vía y Obras, Oficina Licitaciones, entre las 12.15 y 18.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e.30|12|68-Nº 7.938 v.7|1|69

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Departamento Abastecimiento

Llama a licitación pública: Nº S. A. 23. Por la carga y transporte de locomotoras, vagones cubiertos y vagones tanques desde Puerto Madryn a San Antonio Oeste. Apertura: día 27|1|69; hora: 9. Precio del pliego: $ 500.

Licitación Nº G. I. 4.483. — Rodamientos a bolillas y a rodillos para Locomotoras Diesel Eléctricas. Alternativa: Material a importar. Apertura: 27|1|69. Hora: 10. Precio del pliego: pesos 1.000.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas, los días hábiles menos sábados, de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cad. licitación, y el día de la misma hasta la hora fijada en la Oficina de Aperturas del citado Departamento.

e.2|1-Nº 12-v.16|1|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación Pública, Expte. 18.227|68 para la ejecución de los trabajos de transformación en silos horizontales de cuatro galpones ubicados en las Estaciones Tostado, Hermoso Campo, General Pinero y Charata, en las Provincias de Santa Fe y Chaco. La apertura de las propuestas se efectuará el 6 de febrero de 1969 a las 13 hs. en la administración, Av. Maipú Nº 4, oficina Nº 35, Capital Federal. Consultas: En la administración, oficina Nº 431 y en los Distritos Vía y Obras Santa Fe (CN), calle San Luis Nº 2950, Santa Fe y Resistencia, calle Carlos Pellegrini número 802, Resistencia, en horas de oficina. Precio del pliego: $ 2.500 m|n. — La Administración.

e.31|12|68-Nº 7.952-v.15|1|69

FERROCARRIL GENERAL ROCA
GERENCIA TECNICA

Licitación Pública Nº 373|68. Construcción del edificio de la Estación Guernica e instalaciones complementarias.

Fecha de apertura el 10 de enero de 1969, a las 15 horas. — Pliego $ 1.000.

Presupuesto oficial: $ 16.956.265.

Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones, en el Departamento de Vía y Obras, Oficina Licitaciones, entre las 12.15 y 18.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e.2|1-Nº 11-v.9|1|69

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitaciones públicas: Nº 668|68, apertura 31|1|69, 12 hs., adquisición de 7625 Kg. de acero dulce especial en barras. — Nº 669|68, apertura 31|1|69, 12.30 hs., adquisición de bulones, tornillos, pasadores, tachuelas y remaches. Nº 670|68, apertura 31|1|69, 13,30 hs., adquisición de 7 jgos. de baterías para coches. — Nº 671|68, apertura 20|1|69, 11.30 hs., limpieza de coches y furgones en Estaciones Retiro y San Martín. Nº 672|68, apertura 24|1|69, 12 hs. adquisición de 141.805 kg. de estopa común de algodón. Nº 673|68 apertura 31|1|69, 14 hs., adquisición de 100 ejes para coches Fiat. Nº 674|68, apertura 31|1|69, 14,30 hs., adquisición de 135.000 grifas elásticas y plaquetas de apoyo. Nº 675|68, apertura 24|1|69, 12,30 hs., Venta de telas para confección de vestuario. — Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires de 10 a 15 hs., en Rosario, de 8 a 12 hs.

e.2|1-Nº 10-v.16|1|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Licitaciones Públicas

Nº 652|68, apertura 15|1|69, 12,00 hs., Impresión de catálogos del nomenclador único de materiales.

Nº 653|68, apertura 15|1|69, 12,30 hs., adquisición de 1.050 m3. de madera de cedro paraguayo en rollizos.

Nº 654|68, apertura 15|1|69, 13,00 hs. adquisición de 750.000 Kg. de cemento portland común y 4.000 Kg. de cemento endurecimiento rápido.

Nº 656|68, Apertura 7|1|69, 12 hs.: adquisición de 160.000 clavos elásticos para vía.

Nº 658|68, apertura 17|1|69, 12 hs., Impresión de 2.600 boletines de servicio.

Nº 659|68, apertura 21|1|69, 12 hs., adquisición de 63.700 kg. de chapas acanaladas y cincadas.

Nº 660|68, apertura 21|1|69, 12.30 hs., adquisición de 30.790 pasadores de acero.

Nº 661|68, apertura 21|1|69, 13 hs., adquisición de 770 paragolpes para vagones.

Nº 662|68, apertura 21|1|68, 13.30 hs., adquisición de vestuario temporada invierno 1969.

Nº 667|68, apertura 15|1|68, 13.30 hs., Reparación general de 10 zorras de vías a motor. — Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, Of. 11, o en Tesorería Rosario Avda. Wheelwrigth y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires de 10 a 15 hs., en Rosario, de 8 a 12 hs.

e.23|12-Nº 7.876-v.8|1|69

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM"
Villa María (Córdoba)

Licitación Pública de Compras Nº 3|69. Fecha de apertura: 10 de enero de 1969, a las 11 horas. Por la provisión de: Tubos de hojalata litografiados (s|plano)

Consultas y retiro de pliegos y planos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos —Villa María— (Cba.) e en la sede Central, Avenida Cabildo 65, Capital Federal.

e.2|1 Nº 18 v.8|1|69

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO
(A. F. N. E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 14|68, para la provisión de una Planta Frigorífica de carga, de víveres, aire acondicionado y ventilación mecánica de bodegas y entrepuentes de un buque carguero de 10.900 t. p. b. en construcción en el Astillero Río Santiago, de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos agregados al pliego de condiciones correspondiente.

Fecha de apertura: 28 de febrero de 1969 a 10 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: Gerencia de compras, Corrientes 672, 5º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: m$n. 5.000.

e.30|12|68-Nº 7.944-v.10|1|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."

Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 169 para el día 17 de enero de 1969, a las 11 horas, por la provisión de compuesto de PVC varios colores.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones). previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100). valor de la respectiva documentación.

e.27|12|68 Nº 7.928 v.9|1|69

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

REGION AEREA CENTRO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|69 (2º llamado de la Licitación Pública Nº 6|68) por la Contratación del servicio de transporte de personal desde Estación Liniers hasta el Aeropuerto Ezeiza y viceversa.

Apertura: día 22 enero del 69 a las 10 horas.

Venta de pliegos: Consultar y retirar en Sección Adquisiciones, 1er. piso, Edificio Administrativo del Aeropuerto Ezeiza, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas. Lugar de apertura: Aeropuerto de Ezeiza, Edificio Aeroestación, 2º piso. Sala de Conferencias. Valor del pliego: m$n. 3.000.

$ 3.400.— e.2|1 Nº 54.014 v.9|1|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 3|69

Para el día 22 de enero de 1969, a las 17 horas. Objeto: Obras de pilotaje (4.760 mts.) a realizar en el futuro edificio del Policlínico Ferroviario Córdoba, de acuerdo a Pliego de bases y condiciones. Pliego de condiciones particulares y planos. — Presupuesto estimado: m$n. 30.000.000.—

Apertura y lectura de las propuestas, el día 22 de enero de 1969, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

La documentación técnica e informes deberán solicitarse en el subsector Compras de esta repartición, de lunes a viernes, de 12.30 a 18.30 horas.

e.30|12|68-Nº 7.941-v.14|1|69

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Expte. Nº 1.232|68

Llámase a Licitación Pública Nº 1|69, para el día 20 de enero de 1969 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Servicio de mantenimiento y reparación de equipos de aire acondicionado y de refrigeración. — El Director.

e.2|1-Nº 14-v.3|1|69